



En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 03 del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, comparecen por una parte El Organismo Público Descentralizado denominado **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado en este acto por el **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominara "**COMUDE**" y por otra parte a "**FAMSA MEXICO, S. A. DE C. V.**". a través de su apoderado Legal el **C. SERGIO DAVID GARCÍA ROSALES**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA EMPRESA**", sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "COMUDE"

- A)** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 Decreto de creación número 17191, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- B)** Que en base el artículo 12 fracción I y VII de Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V y XVII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, 2015-2018, en sesión de Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco , iniciada el 01 de Octubre del año 2021.
- C)** Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la Protección de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D)** Quedara para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Gómez Morín, Numero 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan Jalisco, Código Postal 45186.

II. "LA EMPRESA"

- A)** Que es una sociedad anónima constituida en la escritura pública número 10,1776, de fecha 21 Veintiuno de Diciembre de 2012 Dos Mil Doce, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, notario público número 60 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- B)** Que su representante quien suscribe el presente acuerdo de voluntades acredita su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas a través de la escritura pública numero 21,143, de fecha 02 dos de Julio del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic Hernán Montaño Pedraza, notario público número 60 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha de sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas.
- C)** Que su RFC es el FME122221MS7 y su domicilio se ubica en la finca marcada con el número Avenida José María Pino Suárez 1202, Monterrey Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

FG
OSQ QOÖU

X

✓

✓



D) Que dentro de su objetivo social se dedica a la venta, promoción y comercialización de sus muebles, aparatos para el hogar, ropa, calzado, perfumería y prestamos personales, que en lo sucesivo se le denominara como “MERCANCIAS” y es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades a efecto de que los trabajadores del “COMUDE” puede comprar dichas mercancías a pagos diferidos y con cargo a su nominá.

E) Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a “COMUDE” para que se realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coayudar en las atribuciones en las atribuciones, facultades y competencias del “COMUDE”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7,20,21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con los dispuestos en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F) Que está enterado del contenido en el aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “COMUDE” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “COMUDE” que es:

<http://comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopanavisodeprivacidad.pdf>

III. Ambas partes manifiestan se sujetaran de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “LA EMPRESA” ofrece a todos los trabajadores del “COMUDE” el servicio de poder comprar “LAS MERCANCIAS” a pagos diferidos y a través de ordenes de descuento vía nominá, deberán llevar como anexos los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia de identificación oficial reciente del trabajador.
- 2) Fotocopia de los últimos dos recibos de nómina del trabajador.
- 3) Fotocopia de comprobante de domicilio del trabajador.



En virtud de dichas órdenes de descuento vía nominá, el “COMUDE” se compromete a retener la cantidad de dinero que pacten sus trabajadores y “LA EMPRESA” por la compraventa de las “MERCANCIAS” retención que deberá efectuarse en la quincena que este mas próxima a la fecha en que se lleve a cabo la compraventa, tomando en cuenta que las quincenas de pago del “COMUDE” se realizan los días 14 y 29 de cada mes. Y que siempre y cuando el trabajador continué activo en la nominá del “COMUDE”, “COMUDE” no es deudor solidario.

Una vez que el “COMUDE” efectué la retención del dinero antes mencionada deberá entregarla a la “EMPRESA” a través de cheque nominativo o transferencia bancaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de retención.



El presente convenio se limita única y exclusivamente a la retención de dinero que efectuará el “COMUDE” a sus trabajadores por la compraventa de las “MERCANCIAS” en los plazos e importes que especifiquen en las ordenes de descuento vía nómina referidas con anterioridad, por lo tanto, el presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para “COMUDE” en cuanto a la compraventa realizada entre sus trabajadores y la “LA EMPRESA” y tampoco genera ningún tipo de relación contractual entre el “COMUDE” y “LA EMPRESA”, mas que la obligación de retención en términos de la presente clausula.

En esa virtud el “COMUDE” no tendrá obligación de retención y pago frente a “LA EMPRESA” en caso de que algún trabajador deje de prestar sus servicios para el “COMUDE” y que sea dado de baja de la nomina, en cuyo caso “LA EMPRESA” deberá exigir el cumplimiento de pago directamente al trabajador a través de los medios legales que correspondan.

En caso de que el trabajador solicite algún otro servicio que requiera deducción preferencial “COMUDE” no se hará responsable de la detección para el pago del servicio contratado con “LA EMPRESA”, siendo su responsabilidad realizar el cobro.

“COMUDE”, recibirá como contraprestación el 1% uno por ciento de lo que adquieran los trabajadores de “COMUDE”, lo cual sera entregado en especie en dos periodos siendo en la segunda quincena del mes de Abril y la segunda quincena del mes de Noviembre de cada Año.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia determinada, comenzando a surtir efectos a partir del día 01 primero de Octubre de 2021 dos mil veintiuno , y terminando el día 30 treinta de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

TERCERA.-RESPONSABILIDAD Las partes manifiestan que el presente convenio es sin fines de lucro para “COMUDE”, y en caso de que el trabajador del “COMUDE” renuncie o sea cesado de su relación laboral el “COMUDE” se deslinda de cualquier responsabilidad en cuanto a la compraventa de “LAS MERCANCIAS” y los pagos que queden pendientes, ya que la responsabilidad recae única y exclusivamente en el trabajador que adquirió “LAS MERCANCIAS”

En caso de que el trabajador del “COMUDE” solicite otro Servicio que requiera la deducción profesional, “COMUDE”no se hará responsable de la deducción para el pago de servicio contratado “LA EMPRESA” , siendo responsabilidad de realizar el cobro para “LA EMPRESA”

CUARTA. Ambas partes están de acuerdo en que aquellos asuntos y aspectos no considerados en este convenio que estén relacionados con el mismo, serán acordados y solucionados en forma conjunta entre “COMUDE” y “LA EMPRESA”.

QUINTA. DE LA TERMINACIÓN POR ANTICIPADO. El presente Convenio podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia de mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 30 treinta días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente ambas partes a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo.

SEXTA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco,por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

FG
OSQ QOÖU



Las partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no existe error, dolo, coacción, enriquecimiento ilícito, firmando o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo, firmando al calce y al margen en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 03 del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós.

“COMUDE”

GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
Director General y Representante Legal
del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco

“LA EMPRESA”

SERGIO DAVID GARCÍA ROSALES
Apoderado Legal

TESTIGOS

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero

MARIA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
Directora Jurídica

CHRISTIAN TAPIA SALVADOR BARAJAS
Gerente Regional Famsa México

Guadalajara Jalisco. al 03 de Febrero de 2022.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

DOMICILIO: PERIFÉRICO GOMEZ MORIN No. 1467
COLONIA: LA PALMITA, ZAPOPAN JALISCO. C.P. 45186
NUM. DE TRABAJADORES CON PLANTA: 262
TEL: (33) 36367464 o 36360289

Por medio de la presente, se le informa de los procedimientos establecidos, en acuerdo con usted, de la autorización, seguimiento de la cobranza y la documentación correspondiente derivada del convenio de colaboración que tienen **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN y FAMSA MÉXICO S.A. DE C.V.**

1. Autorización de pedidos: Orden de Compra, Firmas autorizadas

Mariana Miranda Franco
Encargada Despacho del Departamento de Recursos Humanos.

Verónica Gabriela Palacios Nodal
Encargada de Área B

1.1 Antigüedad y capacidad de pago:

La autorización es mediante sello y firma de la empresa. La empresa determinara el importe máximo a descontar mediante el calculo que ellos realicen

Por lo anterior, Famsa México procederá a la realización de la venta con la simple presentación de la orden de compra, última nómina del cliente y su identificación

NOTA: la empresa autoriza más de 1 pedido conforme a la autorizacion de la misma.

Requisitos para la aceptación del crédito.

- Comprobante de ingresos (Dos últimos recibos original de nómina)
- Identificación personal credencial de elector/ de la empresa
- Comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono, renta)
- Referencias: 2 de Familiares (Solo en primera compra)

2. Entrega de documentación para cobro.

Considerando que la empresa CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN maneja su nómina quincenal se hará el envío del listado de ALTAS (ARCHIVO EXCEL) correspondientes a cada quincena a mas tardar los días 05 para la primera quincena de cada mes y los días 20 para la segunda quincena de cada quincena, esto con el fin de que se realice oportunamente el cargo a la nómina de los trabajadores e iniciar de inmediato los descuentos respectivos. En caso de liquidación anticipada se deberá reportar oportunamente mediante correo.

Se enviara la cobranza vía e-mail a la siguiente dirección: nodal.comude@gmail.com y mariana.miranda@zapopan.gob.mx

Los listados que se indican deberán contener por lo menos los datos siguientes:

Número de nómina del trabajador
Número de orden y/o documento
Nombre del trabajador
Fecha de compra
Abono a descontar
Plazo
Importe total
Saldo
Número de quincena

Así mismo serán enviados a recobro como altas, todos aquellos saldos que no hayan sido descontados por cuestiones especiales en algún momento y en la fecha correspondiente.

2.1 Documentación para CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, La empresa requerirá que le sean enviado en el listado general de descuentos las altas por correo en EXCEL como lo indica en el punto 2, y anexo se envie en pdf el pedido promobién sellado por la empresa y la INE del trabajador.

3. Fecha y forma de pago:

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN acepta realizar los pagos a mas tardar 5 días hábiles despues de la retención de la nómina, dichos pagos se harán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

DEUSTCHE BANK MEXICO SAF1137 FAMSA MEXICO S.A. DE C.V.
BANCO: BBVA
SUCURSAL: 6379
Nº CUENTA: 0115607361
CLABE: 012180001156073610
CONCEPTO: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN QNA X

4. Documentación para Promobién: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN enviará a Promobién vía correo electrónico, en Excel los listados de descuentos efectuados a su personal cada quincena y contendrá:

- El número de nómina,
- Nombre,
- Valor descontado
- Además, deberá indicar una clave en aquellos casos que no se haya efectuado descuento, misma que podrá ser alguna de las siguientes:

BJ.- BAJA
IN. - INCAPACIDAD
PS. - PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
SG. - SOBREGIRO
NC. - NO CARGADO EN NÓMINA

Las listas de los descuentos serán enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección:
guadalajarapa2@famsa.com con copia a guadalajara.promobien@famsa.com

Con base en el listado de descuentos, Promobién hará una confrontación con sus saldos e iniciará una investigación por las diferencias encontradas, notificando a CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN los resultados que obtenga para que se realicen los ajustes o aclaraciones que le correspondan

4.1 Vacaciones:

Se harán descuentos normales durante el periodo vacacional.

4.2 Incapacidades:

Se establece el acuerdo de que CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN comunicará oportunamente a Promobien, el tiempo estimado que durará el trabajador en esta situación, esto aplicará sólo en aquellos casos en que la incapacidad del trabajador vaya a ser superior a un mes y es con la intención de que el cliente abone directamente y su cuenta no sufra atraso.

4.3 Reembolsos

Los reembolsos se podrán hacer al trabajador por parte de Promobién cuando este haga una reclamación, siempre y cuando Promobien haya recibido el pago correspondiente. Cuando el trabajador decida hacer un cambio de mercancía y que Promobién lo acepte, se aplicarán los abonos efectuados en el pedido cancelado al nuevo pedido y Promobién comunicará de inmediato a CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN el movimiento correspondiente para realizar los ajustes en su control de nóminas.

5. Contactos:

Para efectos de comunicaciones y aclaraciones que requiera CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN lo podrá hacer con Dulce Karina Alamos correo electrónico guadalajarapa2@famsa.com teléfono 3338365160 ext. 1186 o Lic. Raúl Félix ext. 1012 y su correo electrónico guadalajara.promobien@famsa.com

Igualmente, en CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN el contacto será Mariana Miranda Franco, correo mariana.miranda@zapopan.gob.mx y Veronica Gabriela

Palacios Nodal, correo nodal.comude@gmail.com a los telefonos (33) 36367464 o 36360289.

Sin más de momento, y esperando contar con su aceptación y apoyo en el contenido de esta Minuta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

DE ACUERDO

FGOSQ QAOOU


Lic. Raúl Félix Celedonio
Coordinador Admvo. Promobien

FGOSQ QAOOU


Oswaldo Duarte Pérez
Gerente Administrativo Promobien



Mariana Miranda Franco
Encargada Despacho del Departamento
de Recursos Humanos.



Verónica Gabriela Palacios Nodal
Encargada de Área B

NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanen de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios